



A U D I T O R I A J U D I C I A L

**Informe sobre el resultado del
segundo seguimiento de
recomendaciones de Auditoría**

**Sección de Seguimiento y Gestión
Administrativa**

Noviembre, 2016



Nº 1292-141-SEGA-2016

30 de noviembre de 2016

Licenciado
Pedro Arce González
Jefe a.i
Oficina de Planes y Operaciones

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación, se informa sobre los resultados obtenidos del segundo seguimiento efectuado por la Licda. Claudia Hurtado Guevara, servidora de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del suscrito, respecto de la recomendación N° 4.7, la cual fue emitida en el informe N° 336-30-AEE-2013 del 03 de abril de 2013, referente al **“Estudio sobre el manejo de drogas decomisadas.”**


El seguimiento practicado reveló que la recomendación referida se encuentra aplicada. En el anexo de este informe se detalla este estado.

La implementación de la recomendación bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Jefe Sección Seguimiento y Gestión Administrativa

chg

 Dirección General del Organismo de Investigación Judicial
Sección Auditoría de Estudios Especiales (Proyecto SAEE-05-2011)
Archivo (Proyecto SEGA-06-2016)



ANEXO

Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 336-30-AEE-2013	<p>4.7</p> <p>Conciliar mensualmente la información que registran las actas de decomiso sobre las cantidades de droga custodiada en la Bodega de San José, con respecto a la información reportada digitalmente, por el Jefe de la Bodega de Drogas de San José, a fin de comprobar la exactitud de los datos reportados, en virtud de la sensibilidad de los psicotrópicos custodiados.</p>	<p>El análisis de los informes N° 134, 141 y 179-OPO/SUP-2016, denominados “<i>Conciliación Bodega de drogas</i>” correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre de 2016, permitió confirmar que la Oficina de Planes y Operaciones en conjunto con la Bodega de Drogas y la Sección de Química Analítica, creó un formato para la conciliación de datos de la información que se registran en las actas de decomiso de droga custodiada por la bodega de drogas en San José, con respecto de la información reportada digitalmente por el Jefe de esa dependencia. En criterio de esta Auditoría, el formato implementado es adecuado y fortalece el sistema de control interno.</p> <p>Asimismo, la revisión de los documentos permitió confirmar que los datos anotados en las bolsas recibidas en la Bodega de Drogas y la cantidad de paquetes, corresponde con exactitud a la información reportada en la Solicitud de Dictamen Criminalístico (F83-i) y el Sistema Control de Drogas (SICOD), determinándose en este último, que tipo de droga ingresó.</p>	Aplicada



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p>Aunado a lo anterior, este documento de control que utiliza la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones, contempla los datos registrados durante el proceso de pesaje (cantidades en gramos); incluye la toma de muestras realizada por el personal de la Sección de Química Analítica; detalla los casos que ya fueron analizados y cuentan con la autorización para ser destruidos, y que se mantienen bajo custodia en la Bodega de Drogas e identifica los casos atípicos recibidos mensualmente por el personal de la Bodega de Drogas cotejando lo registrado en el libro de Control de Evidencias y en el SICOD.</p> <p>Ahora bien, cabe mencionar que en el apartado "Conclusiones" se indica si en ese informe se detectaron inconsistencias en las fuentes de información cotejadas y para lo cual se adjuntarían los respectivos anexos relacionados con los aspectos generales de las posibles variaciones.</p> <p>Por tanto, esta Auditoría considera que la recomendación se está aplicando correctamente.</p>	